

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
232

San Antonio Oeste, 10 de Junio del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 30**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 874 al 939 .-

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO N° 874/2026

VISTO:

La nota presentada por la delegada Municipal de Las Grutas.

El expediente 01333-2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Alejandro Roberto Masch, D.N.I 24.519.095 ha realizado tareas en la plaza “Luis Piedra Buena”, de Las Grutas.-

Que las tareas realizadas fueron: reparación y reacondicionamiento de estructuras, reparación del mástil, limpieza y acondicionamiento de espacio verde, dejando el espacio en óptimas condiciones, para el acto del 25 de mayo.

Que, por todo lo expuesto se acuerda otorgar un aporte que contribuya a tal fin.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100(\$1.300.000), al señor Alejandro Roberto Masch, D.N.I 24.519.095.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 28 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 875/2026

VISTO:

Expte N° 01322/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante NAVARRETE, Roberto Eber, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económica.

Que el Sr. NAVARRETE, se encuentra viviendo con su padre en calle Chubut N° 1335 de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

Que el Sr. NAVARRETE, recibe una pensión no contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos económicos y necesidades básicas.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Sr. NAVARRETE ROBERTO EBER - DNI N° 41.527.709.-

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 28 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 876/2026

VISTO: La Ordenanza 2699/07 legajo N°2507, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente ANTUAL, Mauro Andrés DNI N°36.390.936, ha incurrido en reiterados incumplimientos del horario laboral durante el año en curso.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso, el agente ha incurrido en reiteradas llegadas tarde en el periodo indicado.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sancion prevista en la Ordenanza 2699/07,(Art. 16.1.)

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA
DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente ANTUAL, Mauro Andrés DNI: N°36.390.936 que presta servicios en la Subsecretaria de Servicios Publicos, por los primeros ocho (8) incumplimientos del horario laboral.

ARTICULO 2º): SUSPENDER por el término de 01 (UN) día habil, al agente ANTUAL, Mauro Andrés DNI: N°36.390.936, POR EL NOVENO (9º) incumplimiento del horario fijado durante el año en curso.

ARTICULO 3º): El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º): Regístrese, notifíquese ,Dese a su legajo personal y archívese.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 29 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 877/2026

VISTO:

Expte N° 01353/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LOBOS, Claudia Susana cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LOBOS, se encuentra viviendo en calle Alfredo Candal N° 898, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. LOBOS, es emprendedora.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos que le conlleva la formación profesional de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) durante los meses consecutivos de junio y julio del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. LOBOS, CLAUDIA SUSANA - DNI N° 21.388.635.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese
Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 01 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 878/2026

VISTO:

El expediente 01103-2026

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. GARCIA PAULA ROCIO DNI: 43.434.557, solicitando cambio de Domicilio de su Licencia Comercial N° 1349,

Que solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión, del local ubicado en calle SAN MARTIN 1437 de San Antonio Oeste a su nuevo local ubicado en calle MORENO 180, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial N° 1349, titular la Sra. GARCIA PAULA ROCIO, a su nuevo local sito en calle MORENO 180 de San Antonio Oeste, bajo el rubro SALON DE DANZAS.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 01 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 879/2026

VISTO:

El Expte.: N°01278/2026

La solicitud presentada por la Sra.: MARTINEZ MOYANO AILEN DE LOS ANGELES de DNI N°39.005.363, para anexar a su Licencia Comercial rubro DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS Y DERIVADOS, PRODUCTOS NO PERECEDEROS- ATENCION AL PUBLICO, CON CAMARA Y DISTRIBUCION, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 2510 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n° 03242, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para dar continuidad a lo solicitado

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorícese a la Licencia Comercial N°1649 a favor de la Sra.: MARTINEZ MOYANO AILEN DE LOS ANGELES de DNI N° 39.005.363, a anexar el rubro: DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS Y DERIVADOS, PRODUCTOS NO PERECEDEROS- ATENCION AL PUBLICO, CON CAMARA Y DISTRIBUCION , con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N°2510, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 01 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 880/2026

VISTO:

El expediente 01298-2026

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. GOMEZ LORENA BEATRIZ, DNI: 31.505.166, solicitando cambio de Domicilio de su Licencia Comercial N° 1569,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión, del local ubicado en calle SAN MARTIN 1386 de San Antonio Oeste a su nuevo local ubicado en calle SAN MARTIN 1437, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial N° 1569, titular la Sra. GOMEZ LORENA BEATRIZ, a su nuevo local sito en calle SAN MARTIN 1437 de San Antonio Oeste, bajo el rubro ELABORACION Y VENTA DE MILANESAS-HAMBURGUESAS SIN DISTRIBUCION-ANEXO DESPENSA.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 01 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 881/2026

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr.: MANRIQUE DIEGO MIGUEL de DNI N° 22.786.411, titular de la Licencia Comercial N°2316; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr.: MANRIQUE DIEGO MIGUEL de DNI N°22.786.411, solicito la baja del ANEXO ROPA DE BEBE de su Licencia Comercial, con domicilio en calle BELGRANO N°1480, de la localidad de San Antonio Oeste.

Que, conforme Certificado Libre de Deuda Municipal no registra deudas en este municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar la baja del anexo ROPA DE BEBE a la Licencia Comercial N°2316, a nombre del Sr.: MANRIQUE DIEGO MIGUEL de DNI N°22.786.411, quedando registrado bajo el rubro FARMACIA- PERFUMERIA-ORTOPEDIA-MARROQUINERIA, con domicilio en calle BELGRANO N°1480 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 01 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 882/2026

VISTO:

La Ordenanza 7276/2024;

El Expte 215/24;

CONSIDERANDO:

Que, los Convenios de Servicios Profesionales que se anexan al presente, del Dr. Julio Santiago Alonso, DNI N° 28.991.368, Matrícula N° 6084 Tomo IX Folio 6084 del Colegio de Abogados de Viedma y de la Perito de parte Lic. Analía Laura Gómez Malacalza, DNI N° 26.113.970, Matrícula Nacional N° 34222, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los prestadores reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que imponen los mencionados convenios.-

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar al Abogado ALONSO, Julio Santiago, DNI N° 28.991.368, Matrícula N° 6084 Tomo IX Folio 6084, la suma de Pesos SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$6.099.765,00.-) equivalente a 73.5 IUS en concepto de pago cuota N° 8 del convenio.

ARTICULO 2º: El Valor del JUS, al día de la fecha, se establece en Pesos OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (82.990,00-).

ARTICULO 3º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a abonar al ab. ALONSO, Julio Santiago, DNI N° 28.991.368 la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00.-) en concepto de viáticos.

ARTICULO 4º: El pago al abogado Julio Alonso, deberá ser afectado a la Partida Presupuestaria N° 349 de Intendencia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será Refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 01 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 883/2026**VISTO:**

Expte N° 01332/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ROMAN, Héctor Antonio, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ROMAN, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Argentino Perez N° 198 de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

Que el Sr. ROMAN, recibe una jubilación mínima.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos económicos que la empresa EDERSA le solicita.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Sr. ROMAN HECTOR ANTONIO - DNI N° 12.821.233.-

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 884/2026**VISTO:**

Expte N° 01345/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ASTUDILLO, Valma Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socioeconómica.

Que la Sra. ASTUDILLO, se encuentra viviendo junto a su familia en calle Trabajadores Portuario N° 590 de la planta urbana de San Antonio Este.

Que la Sra. ASTUDILLO, es trabajadora independiente.

Que la ayuda económica que solicita tiene por objeto solventar gastos de pasajes para poder llevar a cabo su taller.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ASTUDILLO, VALMA BEATRIZ- DNI N° 31.019.489

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 885/2026

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Dra. HURZAINQUI, CAYUMIL María Cristina DNI: 23.063.728 domicilio en calle 9 de julio 113 de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, La Locadora prestara sus servicios profesionales como medica laboral, a los fines de efectuar los controles al personal Municipal que se retirase o ausentase de su lugar de trabajo por razones de salud;

Que, por medio del área de Recursos Humanos hará sus peticiones e instrucciones a LA LOCADORA;

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y la Dra. HURZAINQUI CAYUMIL, María Cristina DNI: 23.063.728, por un término de siete (6) meses, desde el 02 de mayo de 2026 y finalizando el día 31 de octubre de 2026.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 886/2026

VISTO:

Expte N° 01344/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MUÑOZ, María Laura, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MUÑOZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Colectora N° 840 de la planta urbana de Las Grutas.-

Que la Sra. MUÑOZ, cuenta con trabajo informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos destinados a la calefacción de su hogar.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MUÑOZ, MARIA LAURA - DNI N° 34.292.568.-

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 887/2026

VISTO:

Expte N° 01347/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante HERNANDEZ, María Inés cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socioeconómica.

Que la Sra. HERNANDEZ, se encuentra viviendo junto a su pareja en calle Figueroa Alcorta N° 2450 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. HERNANDEZ, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita tiene por objeto solventar gastos de anteojos recetados.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. HERNANDEZ, MARIA INES- DNI N° 24.707.785

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 888/2026

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 28 de Mayo de 2026 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales

que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, cabe señalar que, desde el mes de diciembre de 2019, con la asunción de la actual gestión municipal, se estableció como prioridad realizar todos los esfuerzos pertinentes para garantizar la no pérdida del poder adquisitivo de los agentes municipales, garantizando desde el año 2020 igualar y hasta superar los porcentajes de recomposición salarial a los índices de inflación informados por el INDEC.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 2.6% para el mes de Mayo de 2026.

Que, según lo establecido en el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, la retribución del Intendente se incrementará automática y proporcionalmente con los haberes de los agentes Municipales, en consecuencia, se realizará una recomposición salarial de toda la planta política.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Mayo de 2026, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	2.6% Mayo-26
1	\$ 707.952,12
2	\$ 714.069,88
3	\$ 721.658,50
4	\$ 729.579,86
5	\$ 739.195,41
6	\$ 743.302,74
7	\$ 752.375,49
8	\$ 761.156,74
9	\$ 774.862,08
10	\$ 799.741,67
11	\$ 843.276,76
12	\$ 866.061,79
13	\$ 963.980,15
14	\$ 986.791,56
15	\$ 1.105.178,38
16	\$ 1.291.911,71

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal y la Secretaria de Hacienda. -

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda. San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 889/2026

VISTO: El contratos de locación de servicios celebrado entre a Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. Orueta Mirta Ivanna.-

El Expediente 00910-2026

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Presidente del Concejo Deliberante, a Cargo de la Intendencia el Sr. Daniel López, con domicilio en calle Brown N° 286, y la Sra. ORUETA, Mirta Ivanna DNI 30.855.001.-, con domicilio en calle Aguateros N° 1351 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01 de junio del 2026 al 31 de agosto de 2026, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste 02 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 890/2026

VISTO:

La Licencia N° 11.986

La solicitud de Baja Retroactiva al 02/2023,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JINDRA, Diego German DNI: 28.484.577, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Villa Regina N° 624 local 09, denominado catastralmente manzana: 864B Parcela: 2A UF/09, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 20/05/2026, el Sr. JINDRA no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 02/2023 a la Licencia Comercial N° 11.986 cuyo titular es el Sr. JINDRA, Diego German DNI: 28.484.577, habilitado bajo el rubro Kiosco anexo Despensa del local ubicado en calle Villa Regina N° 624 local 09, denominado catastralmente manzana: 864B Parcela: 2A UF/09, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 02/2023.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 891/2026

VISTO:

Expte N° 1120/26 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de GARCIA Analía Viviana y VERON Julio Roberto con designación catastral Sección N – Mza 990B – Parcela 01, y

El decreto 047 de fecha 13 de Enero de 2025 y ;

CONSIDERANDO:

Que los Preadjudicatarios del inmueble dieron cumplimiento a la obligación principal objeto del contrato de preadjudicación que se procedió a dictar la caducidad mediante decreto N° 047.

Que si bien la Sra. GARCIA Analía Viviana DNI 24.468.110 y el Sr. VERON Julio Roberto DNI 25.155.013, han iniciado la construcción y solicita la reconsideración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art.1º): Reconsiderar Decreto N°047 de fecha 13/01/2025.

Art.2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazos que rigen a partir de la firma del nuevo convenio de renovación de plazos, a la Sra. GARCIA Analía Viviana y el Sr. VERON Julio Roberto, sobre el inmueble identificado como Sección N Mza. 990B – Parcela 01.-

Art.3º): Notifíquese a las áreas correspondientes al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 892/2026

VISTO:

Expte. N° 1718/25 de UNION DE LA ASAMBLEA DE DIOS, representado por la Sra. Stela Maris de Orellano DNI 22.758.260, CONTRATO DE COMODATO de la MUNICIPALIDAD en la Sección N – Mza 552 –Parcela 05 de Las Grutas y;

CONSIDERANDO:

Que contrato comodato data del 14/12/2011.

Que el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que se procede a la baja del Contrato comodato.

Que la asesora legal dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad del contrato comodato, por no haber cumplido con el objetivo de la solicitud.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art.1º): Decretar la caducidad del Contrato comodato a favor de UNION DE LA ASAMBLEA DE DIOS, representado por la Sra. Stela Maris de Orellano, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección N – Mza. 552 – Parcela 05.

Art.2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 893/2026**VISTO:**

Expte. Nº 50/25 de VILLAMAYOR Carlos Alberto y Sra. VECCHIONE Ivana Angelica DNI 27.432.190, preadjudicación de tierras fiscales en la Sección B – Mza 530B –Parcela 03 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que contrato comodato data del 12/01/2009.

Que el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que de forma voluntaria rescinden de los derechos de preadjudicación..

Que la asesora legal dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Art.1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de VILLAMAYOR Carlos Alberto y Sra. VECCHIONE Ivana Angelica DNI 27.432.190, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección B – Mza 530B –Parcela 03.

Art.2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 894/2026**VISTO:**

Expte. Nº 1447/14 de CARPIO Vanesa Maive Ayelen , preadjudicación de tierras fiscales en la Sección C – Mza 643A –Parcela 05 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 30/03/2015.

Que el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la asesora legal dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Art.1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de CARPIO Vanesa Maivfe Ayelen - DNI 36.390.839, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección C – Mza 643A –Parcela 05.

Art.2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 895/2026**VISTO:**

Expte. Nº 710/2012 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de ALEJANDRO Silvio Gabriel y PFUND PONS Eliana Romina con designación catastral Sección U– Mza 279 –Parcela 06.

El decreto Nº 974 de fecha 10 de Junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que los Preadjudicatarios del inmueble dieron cumplimiento a la obligación principal objeto del contrato de preadjudicación que se procedió a dictar la caducidad mediante decreto Nº 974.

Que si bien el Sr. ALEJANDRO Silvio Gabriel DNI 24.187.487 y la Sra. PFUND PONS Eliana Romina DNI: 25.689.975, abonaron en su totalidad el pago de la tierra y solicitan la reconsideración.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art.1º): Reconsiderar Decreto Nº 974 de fecha 10/06/2022.

Art.2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazos que rigen a partir de la firma del nuevo convenio de renovación de plazos, al Sr. ALEJANDRO Silvio Gabriel DNI 24.187.487 y la Sra. PFUND PONS Eliana Romina DNI: 25.689.975, sobre el inmueble identificado como Sección U – Mza 279 – Parcela 06.

Art.3º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese. Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 896/2026
ORDENANZA Nº 7895 / 2026

—oOo—

DECRETO Nº 897/2026

VISTO:

Expte Nº 01344/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CEJAS, Vanina Haydee, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CEJAS, se encuentra viviendo con su familia en calle Alemadri Nº 685 de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

Que la Sra. CEJAS, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos económicos de luz en la vivienda que reside.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CEJAS, VANINA HAYDEE - DNI Nº 30.823.720.-

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz, Secretaria de
Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 05 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 898/2026

VISTO:

Expte Nº 01378/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FLORES, Brenda Ayelen, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FLORES, se encuentra viviendo con su familia en calle Cayetano Leiva Nº 911 de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

Que la Sra. FLORES, cuenta con trabajo informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos destinados a la intervención quirúrgica de su hijo.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FLORES, BRENDA AYELEN - DNI Nº 33.386.968.-

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 899/2026

VISTO:

La Licencia Nº 11.508

La solicitud de Baja Comercial al 05/2026,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RIUTORT, Humberto Juan: 11.882.518, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Curru Leuvu y Las Dunas, denominado catastralmente manzana: 946A Parcela: 08, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 15/05/2026, el Sr. RIUTORT no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 05/2026 de la Licencia Nº 11.508 cuyo titular es el Sr. RIUTORT, Humberto Juan: 11.882.518, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos ubicados en calle Curru Leuvu y Las Dunas, denominado catastralmente manzana: 946A Parcela:08, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 05/2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 900/2026

VISTO:

El Expediente N° 01310/2026.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. CERRO, Marta Etelvina DNI: 28.677.661,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.516 a la Sra. CERRO, Marta Etelvina DNI: 28.677.661 con domicilio en calle Bariloche N° 642 denominado catastralmente Manzana: 845B Lote: 5 de Las Grutas, bajo el rubro Tienda.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2026, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 901/2026

VISTO:

La Licencia N° 11.151

La solicitud de Baja Retroactiva al 02/2026,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEZA, Mery DNI: 5.718.717, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Punta Norte S/N, denominado catastralmente manzana: 938C Parcela: 01, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 12/05/2026, el Sr. MEZA no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 02/2026 a la Licencia Comercial N° 11.151 cuyo titular es el Sr. MEZA, Mery DNI: 5.718.717, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos ubicados en calle Punta Norte S/N, denominado catastralmente manzana: 938C Parcela: 01, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 02/2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 902/2026

VISTO:

La Licencia N° 11.520

La solicitud de Baja Retroactiva al 02/2021,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ULLOA, Cristian Andrés DNI: 29.798.205, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Ruta Acceso N° 145, denominado catastralmente manzana: 907 Parcela: 01, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 12/05/2026, el Sr. ULLOA no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 02/2021 a la Licencia Comercial N° 11.520 cuyo titular es el Sr. ULLOA, Cristian Andrés DNI: 29.798.205, habilitado bajo el rubro Carnicería del local ubicado en calle Ruta Acceso N° 145, denominado catastralmente manzana: 907 Parcela: 01, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 02/2021.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 903/2026

VISTO:

El expediente 01319/2026.

Licencia Comercial N° 10.222,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TORRES, Emma María - DNI: 12.797.786 solicita se otorgue el cambio de domicilio de la licencia que habilito en calle San Antonio N° 921, Manzana: 801 Parcela: 09 y que la misma será trasladada a calle Avenida Río Negro N° 438 denominado catastralmente Manzana: 836 Parcela: 07, de Las Grutas, bajo el rubro Ferretería.

Que se constata por acta N° 01749 con fecha 12/03/2026 el cambio de domicilio.

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el cambio de domicilio de la Licencia Comercial Permanente N° 10.222 cuyo titular es la Sra. TORRES, Emma María - DNI:

12.797.786 que será trasladado a calle Avenida Río Negro N° 438 denominado catastralmente Manzana: 836 Parcela: 07, de Las Grutas, bajo el rubro Ferretería.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 04 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 904/2026

VISTO:

La Licencia N° 11.650

La solicitud de Baja Retroactiva al 01/2023,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILLARREAL, José Ángel DNI: 32.385.360, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Caleta de los Loros N° 353, denominado catastralmente manzana: 919 Parcela: 08, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 06/05/2026, el Sr. VILLARREAL no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 01/2023 a la Licencia Comercial N° 11.650 cuyo titular es el Sr. VILLARREAL, José Ángel DNI: 32.385.360, habilitado bajo el rubro Autoservicio Anexo Elaboración de Chacinados del local ubicado en calle Caleta de los Loros N° 353, denominado catastralmente manzana: 919 Parcela: 08, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 01/2023.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 905/2026

VISTO:

La Licencia N° 12.530

La solicitud de Baja Retroactiva al 03/2026,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. WEINGART, Laura Vanesa DNI: 27.514.101, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Avenida Río Negro N° 18, denominado catastralmente manzana: 940 Parcela: 19, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 21/05/2026, la Sra. WEINGART no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 03/2026 a la Licencia Comercial N° 12.530 cuyo titular es la Sra. WEINGART, Laura Vanesa DNI: 27.514.101, habilitado bajo el rubro Planta Elaboradora de Panificados con venta (sin distribución) del local ubicado en calle Avenida Río Negro N° 18, denominado catastralmente manzana: 940 Parcela: 19, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 03/2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 906/2026

VISTO:

Licencia Comercial N° 10.641,

Solicitud dar de alta un nuevo vehículo a su Licencia Comercial,

CONSIDERANDO:

Que a pedido de la parte interesada se solicita dar el alta al nuevo vehículo dominio AB178ND.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º Autorizar el alta del vehículo dominio AB178ND afectado a la Licencia Comercial Permanente N° 10.641 perteneciente a la firma YAMINHUE S.R.L CUIT: 901-205877-1, del local comercial habilitado en calle Fitalancao N° 1.030, Las Grutas.-

ARTICULO 2º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 907/2026

VISTO:

La Licencia N° 11.292

La solicitud de Baja Retroactiva al 04/2026,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONTI, Nino Adalberto DNI: 16.284.806, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Sierra Grande N° 761, denominado catastralmente manzana: 823 Parcela: 03, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 07/05/2026, el Sr. MONTI no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 04/2026 a la Licencia Comercial N° 11.292 cuyo titular es el Sr. MONTI, Nino Adalberto DNI: 16.284.806, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos ubicados en calle Sierra Grande N° 761, denominado catastralmente manzana: 823 Parcela: 03, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 04/2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 908/2026

VISTO:

La Licencia N° 11.945

La solicitud de Baja Retroactiva al 04/2026,

CONSIDERANDO:

Que la firma THREE S.A.S CUIT: 30-71718587-7, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Viedma N° 983 local 01, denominado catastralmente manzana: 861 Parcela: 08A UF/01, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 20/05/2026, la firma THREE S.A.S no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 04/2026 a la Licencia Comercial N° 11.945 cuyo titular es la firma THREE S.A.S CUIT: 30-71718587-7, habilitado bajo el rubro Tienda del local ubicado en calle Viedma N° 983 local 01, denominado catastralmente manzana: 861 Parcela: 08A UF/01, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 04/2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 909/2026
ORDENANZA N° 7896 / 2026

—oOo—

DECRETO N° 910/2026
ORDENANZA N° 7897 / 2026

—oOo—

DECRETO N° 911/2026
ORDENANZA N° 7898 / 2026

—oOo—

DECRETO N° 912/2026
ORDENANZA N° 7899 / 2026

—oOo—

DECRETO N° 913/2026
ORDENANZA N° 7900 / 2026

—oOo—

DECRETO N° 914/2026

VISTO:El contratos de locación de servicios requeridos por la Coordinadora del Consejo de Gestión Ambients Municipal.-

El Expediente 00224-2026

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA prestara a la Municipalidad sus servicios de asesoramiento técnico en el ámbito del Consejo de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaria de Gobierno, brindando apoyo técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Consejo.

Que, el contrato que se anexa reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y la Sra. MARTINEZ, Susana Mabel DNI 16.194.848, con domicilio en Banco Reparo N° 825 de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 01 de mayo del 2026 al 31 de julio de 2026, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

**DECRETO N° 915/2026
ORDENANZA N° 7901 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 916/2026
ORDENANZA N° 7902 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 917/2026
ORDENANZA N° 7903 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 918/2026
ORDENANZA N° 7904 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 919/2026
ORDENANZA N° 7905 / 2026**

—oOo—

DECRETO N° 920/2026

VISTO:

Expte N° 1283/26 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de GARCIA Patricio Nicolas y MORA Lionela Micol con designación catastral Sección N – Mza 567 – Parcela 07, y

El decreto 866 de fecha 11 de Septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los preadjudicatarios del inmueble solicitan la reconsideración de la caducidad del contrato de preadjudicación que se procedió a dictar mediante decreto N° 866. Que, ya se encuentran habitando la vivienda construida en la parcela en mención. Que, se da tratamiento en acta N° 15/26 tema 03 de la comisión de preadjudicación, dictaminando dar curso favorable a la reconsideración de los derechos como Preadjudicatarios.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Art.1º): Reconsiderar Decreto N° 866 de fecha 11/09/2023.

Art.2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazos que rigen a partir de la firma del nuevo convenio de renovación de plazos, al Sr. GARCIA Patricio Nicolás DNI 37.253.975 y MORA Lionela Micol DNI 39.647.352 sobre el inmueble identificado como Sección N- Mza 567 – Parcela 07.

Art.3º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese. Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 921/2026

VISTO:

Expte N° 1280/26 y de entre tapa 375/11 de la Sra. CIVAROLI Claudia Jorgelina DNI 31.764.608, preadjudicación de tierras fiscales en la Sección C – Mza 643B – Parcela 02 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de preadjudicación data del 01/12/2011.

Que, el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que, es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que, debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que, es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Art.1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. CIVAROLI Claudia Jorgelina DNI 31.764.608, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección C – Mza 643B – Parcela 02.

Art.2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 922/2026

VISTO:

Expte N° 1257/26 y de entre tapa 1498/14 de la Sra. CASTRO Marina Norma DNI 30.823747, preadjudicación de tierras fiscales en la Sección C – Mza 643B – Parcela 16 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de preadjudicación data del 06/11/2014.

Que, el incumplimiento detectado es de plazos contractuales.

Que, es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que, la asesora legal dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que, es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Art.1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. CASTRO, Marina Norma DNI 30.823.747, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección C – Mza 643B – Parcela 16.

Art.2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese. Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, San Antonio Oeste 28 de mayo de 2026.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 08 de junio de 2026.-

—oOo—

**DECRETO N° 923/2026
ORDENANZA N° 7906 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 924/2026
ORDENANZA N° 7907 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 925/2026
ORDENANZA N° 7908 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 926/2026
ORDENANZA N° 7909 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 927/2026
ORDENANZA N° 7910 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 928/2026
ORDENANZA N° 7911 / 2026**

—oOo—

**DECRETO N° 929/2026
ORDENANZA N° 7912 / 2026**

—oOo—

DECRETO N° 930/2026

VISTO:

El Expte.: N°01022/2026

La solicitud presentada por la Sra.: RADA NADIA NOELIA de DNI N°30.823.783, para la habilitación bajo el rubro DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA, VINOS Y SNACK, con domicilio en calle TORELLO N° 530 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N°1818 a favor de la Sra.: RADA NADIA PAOLA de DNI N° 30.823.783, bajo el rubro: DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA, VINOS Y SNACK, con domicilio en calle TORELLO N° 530, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 931/2026

VISTO:

El Expte.: N°01384/2026

La solicitud presentada por el Sr.: GALVEZ LUIS EDUARDO de DNI N°36.926.756, para la habilitación bajo el rubro DESPENSA-KIOSCO, con domicilio en calle LIBERTAD N°2310 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N°1833 a favor del Sr.: GALVEZ LUIS EDUARDO de DNI N° 36.926.756, bajo el rubro: DESPENSA - KIOSCO con domicilio en calle LIBERTAD N°2310, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 932/2026

VISTO:

El Expte.: N°01094/2026

La solicitud presentada por la Sra.: MORAGA ALEJANDRA MIRIAM de DNI N°25.224.828, para la habilitación bajo el rubro FIAMBRERIA, DESPENSA ANEXO KIOSCO, con domicilio en calle ALVEAR N°910 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1832 a favor de la Sra.: MORAGA ALEJADNRA MIRIAM de DNI N°25.224.828, bajo el rubro: FIAMBRERIA, DESPENSA ANEXO KIOSCO con domicilio en calle ALVEAR N°910, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 933/2026

VISTO:

El Expte.: N°01355/2026

La solicitud presentada por el Sr.: DOMINGUEZ VALENTIN ROBERTO FABIAN de DNI N° 47.392.793, para la habilitación bajo el rubro PELUQUERIA, con domicilio en calle MORENO N°209 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1828 a favor del Sr.: DOMINGUEZ VALENTIN ROBERTO FABIAN de DNI N° 47.392.793, bajo el rubro PELUQUERIA con domicilio en calle MORENO N°209, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 934/2026

VISTO:

La licencia comercial N°1306 correspondiente al Sr.: GALVAN LUCIANO DANIEL de DNI 32.474.089; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo de redacción en el ART 1° en el decreto N°791 de alta comercial, se declaro la dirección MOZZOATEGUI N°235, y conforme a la constancia de factibilidad se declara MOZZOATEGUI N° 245.

Que resulta necesario salvar el error, derogando Decreto N° 791, conforme documental, obrante del expediente administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1: Deróguese decreto N°791 de fecha 12 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2: Otórguese licencia comercial N°1306, al Sr.: GALVÁN LUCIANO DANIEL de DNI 32.474.089, bajo el rubro PILATES, del local sito en MOZZOATEGUI N° 245 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 935/2026

VISTO:

La Licencia N° 10.056

La solicitud de Baja Retroactiva al 01/2019,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONTERO, Néstor Enrique DNI: 13.483.660, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Lamarque N° 210, denominado catastralmente manzana: 850 Parcela: 01D, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 20/03/2026, el Sr. MONTERO no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Baja Retroactiva al 01/2019 a la Licencia Comercial N° 10.056 cuyo titular es el Sr. MONTERO, Néstor Enrique DNI: 13.483.660, habilitado bajo el rubro Lavadero de Autos del local comercial ubicado en calle Lamarque N° 210, denominado catastralmente manzana: 850 Parcela: 01D, de Las Grutas.-

ARTICULO 2°: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 01/2019.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 936/2026

VISTO:

Expediente N° 01095/26, Licencia N° 12.266,

Solicitud para agregar el rubro Kiosco.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MORALES SILVA, Gonzalo Aníbal DNI: 36.390.954, ha cumplido con todo los requisitos solicitados para agregar el rubro solicitado a su licencia comercial PERMANENTE.

Que el titular, no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, al momento de la solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MINICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1° Agregar el rubro Kiosco a la Licencia Comercial Permanente N° 12.266 perteneciente al Sr. MORALES SILVA, Gonzalo Aníbal DNI: 36.390.954 del local comercial habilitado en calle Banco Lobos al N° 800, denominado catastralmente Manzana: 055 Parcela: 01, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2° La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Panchería con Venta de Bebidas-Kiosco.-

ARTICULO 3° Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 937/2026

VISTO:

El Expediente N° 01091/2026.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. OSTERTAG, Lucas Gabriel DNI: 43.553.861,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.605 al Sr. OSTERTAG, Lucas Gabriel DNI: 43.553.861 con domicilio en calle Cipolletti N° 448 denominado catastralmente Manzana: 846 Lote: 4A UF/1 de Las Grutas, bajo el rubro Peluquería.-

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 4°: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 938/2026

VISTO:

La Licencia N° 10.430

La solicitud de Baja Retroactiva al 02/2026,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PAINEMAN, Aníbal Eduardo DNI: 14.598.966, solicitó la baja de su comercio ubicado en calle Colectora N° 840, denominado catastralmente manzana: 560 Parcela: 21A UF/2, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 08/04/2026, el Sr. PAINEMAN no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Baja Retroactiva al 02/2026 a la Licencia Comercial N° 10.430 cuyo titular es el Sr. PAINEMAN, Aníbal Eduardo DNI: 14.598.966, habilitado bajo el rubro Planta Elaboradora-Venta de Artículos Regionales

Alimenticios del local comercial ubicado en calle Colectora N° 840, denominado catastralmente manzana: 560 Parcela: 21A UF/2, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al periodo 02/2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 939/2026

VISTO: la intención de esta Municipalidad de mejorar las calles en el Barrio Buchalaufquen de la planta urbana de Las Grutas.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las obras públicas proyectadas, se encuentra la próxima ejecución de “Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Barrio Buchalaufquen – Etapa II”

Que, la obra a ejecutarse prevé la construcción del pavimento articulado de adoquín de hormigón y badenes de hormigón armado a realizarse en una etapa en la calle Somuncura entre Conaniyeu y Cerro Banderita; Conaniyeu, entre Intendente Bresciano y Somuncura; beneficiando a un total de dieciséis (16) frentistas.

Que, es de suma importancia, ya que la ejecución de esta obra facilitará la transitabilidad en la red de circulación del tránsito urbano a la vez que permitirá una mejor accesibilidad a los domicilios particulares.

Que, mediante Ordenanza 6212, se crea el “Fondo de Desarrollo Urbano para Pavimentación”, y que dicho fondo se integra por el recupero de las obras efectuadas de acuerdo con los pagos abonados por los beneficiarios.

Que, el costo total de la obra será afrontado por los dieciséis (16) frentistas, siendo la suma a abonar por cada uno, calculada en función de los metros lineales de frente, siendo el costo de la superficie de las esquinas prorrateado entre los frentistas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a registro e oposición por un lapso de cinco (5) días hábiles para los Contribuyentes alcanzados por la Obra Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Barrio Buchalaufquen – Etapa II conforme el detalle de las calles afectadas que a continuación :

- Somuncura entre Conaniyeu y Cerro Banderita
- Conaniyeu entre Intendente Bresciano y Somuncura

ARTÍCULO 2º: El costo oficial de la obra por metro cuadrado será de \$79.707,09 (setenta y nueve mil setecientos siete con 09/100), pudiendo existir una diferencia en más o menos 20% sobre el valor.-

ARTÍCULO 3º: En la eventual declaración de interés público y pago obligatorio se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Contado, con un 10% de descuento.
- b) 3 (tres) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas sin interés.
- c) 6 (seis), 12 (doce), 18 (dieciocho) o 24 (veinticuatro) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas, con un recargo calculado, sobre el precio de adjudicación de la obra, en base a la tasa activa carterá general anual del BNA al momento de firmar la adhesión al plan de pago.-

ARTÍCULO 4º: Serán responsables del pago de la contribución, por la obra, los propietarios, copropietarios, poseedores a título de dueño, adjudicatarios, preadjudicatarios de las parcelas con frentes a las calles mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Quienes no manifiesten su voluntad de acogerse a ninguno de los planes de pago mencionados, se los incluirá en la modalidad de pago de 6 (seis) cuotas con el recargo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 10 de junio de 2026.-

—oOo—